

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA:	CLARA INÉS PERAZA MURILLO
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2020-00287 00
ASUNTO:	Auto inadmite demanda
Expediente:	Digital
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

La demanda de la referencia presentada a través de mandataria judicial por SCOTIANBANK COLPATRIA S.A., en contra de CLARA INÉS PEREZA MURILLO, **SE INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena del subsiguiente rechazo, se cumpla con el siguiente requisito:

Como quiera que la demandante es una persona inscrita en el registro mercantil, deberá remitir el poder otorgado desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales. (artículo 4 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del CGP y numeral 1° del artículo 90 ibídem).

El escrito con el cual se satisfaga la anterior exigencia, deberá cumplirse en concordancia en lo pertinente con el Decreto 806 del 2020 y artículo 82 siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **4 de marzo de 2021**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°034.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora